



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 681.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 5 de julio de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 95/2019, de fecha 6 de julio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Tercera Secretaria Nathalia Mujica, funcionaria de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 8 de julio del año en curso, con el fin de realizar una Visita a la sede de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (DE-CTN) en esa ciudad, a los efectos de realizar arreglos logísticos necesarios para encaminar la rotación de la citada Dirección Ejecutiva a la ciudad de Asunción para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la Tercera Secretaria **Nathalia Mujica**, funcionaria de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quien se trasladará a la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 8 de julio del año en curso, con el fin de realizar una Visita a la sede de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (DE-CTN) en esa ciudad, a los efectos de realizar arreglos logísticos necesarios para encaminar la rotación de la citada Dirección Ejecutiva a la ciudad de Asunción para el año 2020.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro